

136
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

1012
DISPONE CLAUSURA DEL LOCAL UBICADO EN CALLE ALTAMIRANO N° 2399, A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA Y LIQUIDADORA MADIN LTDA., POR LOS MOTIVOS QUE SEÑALA.
INDEPENDENCIA, 16 de noviembre de 2016

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5069/16

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El memorándum N° 645, de fecha 25 de junio de 2015, de la Dirección de Obras Municipales (copia); el memorándum N° 623, de 14 de noviembre de 2016, del Departamento de Inspección General; la providencia N° 1262, de 15 de noviembre de 2016, del Administrador; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:


1.- **ORDÉNESE** la inmediata clausura del local, ubicado en calle **ALTAMIRANO N° 2399**, a nombre de **COMERCIALIZADORA Y LIQUIDADORA MADIN LTDA.**, Rut. N° **76.327.883-2**, cuyo giro es **OULET, VENTA, DE ROPA, ENSERES DOMESTICOS, ART. DE FERRETERIA, MUEBLES Y BODEGAS**, por haberse cumplido su patente provisoria y no haber dado cumplimiento a las exigencias de la dirección de obras municipales para su patente definitiva.

2- El Jefe del Departamento de Inspección General o quien lo subrogue legalmente, al momento de recibir copia del Decreto, deberá cumplir lo ordenado en el punto uno, previa notificación al afectado, a través de un funcionario de Inspección General levantando el acta correspondiente en la cual se dejará constancia del número de sellos y el lugar en que ellos fueron colocados. En caso de que se viole la clausura impuesta se sancionará con denuncias diarias al Juzgado de Policía Local, conforme a lo que establece el inciso final del Art. 58 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979.

3.- Si fuera necesario, el Departamento de Inspección podrá solicitar el auxilio de la fuerza publica.

4.- El Jefe del Departamento de Inspección General o quien lo subrogue legalmente, deberá dar cuenta a la Directora de Administración y Finanzas y a Control Municipal del resultado de la diligencia encomendada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y NOTIFÍQUESE, a las Direcciones que correspondan e interesada y, hecho **ARCHÍVESE**.


MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DURAN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/FGC/kss.

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - DAF - Juzgado Policía Local - Inspección General - Impuestos y Derechos - Interesado - Of. de Partes.

947.